



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°356/2012

En Santiago de Chile, a 22 de Octubre de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, la sociedad **BROWNE, LARA Y ROSALES S.A.**, RUT N°76.067.949-6, representada por don Jaime Eduardo Lara Martínez-Conde, cédula nacional de identidad N° 7.747.239-8, ambos domiciliados para estos efectos en **Nueva Tajamar N°482, Torre Sur, Oficina 705**, comuna de **Las Condes**, en adelante **ProTalentos**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En el marco de Seminarios Corporativos, **La Corporación** encarga a **ProTalentos**, mediante este contrato, un Taller de Capacitación para conocer y analizar el funcionamiento de un equipo de trabajo, de ocho (8) horas de duración, dirigido a todos los funcionarios de la Casa Central denominado "**Trabajo en Equipo, Motivación y Compromiso**".

El Taller de Capacitación señalado precedentemente se llevará a efecto los días **09 y 10 de Noviembre de 2012**, en Hotel Santa María de Mantagua, ubicado en la comuna de Concón.

SEGUNDO: En este Taller de Capacitación, **ProTalentos** dará a conocer la **Filosofía FISH**, y recoger conceptos de trabajo en equipo y desarrollo de actividades, para mejoramiento en la gestión y resultados, bajo las siguientes orientaciones:

- a) No perder el Norte con el día a día y mantener claro los objetivos.
- b) Foco en lo que SI tenemos que hacer siempre.
- c) Siendo Innovador y creativo en el trabajo, me permite lograr mejores resultados y con menos estrés.
- d) La actitud consiste en pasarlo bien en el trabajo.
- e) Soy responsable como todos de la cohesión del equipo.
- f) La comunicación con el resto del equipo debe ser expedita.
- g) Lo que hago SI afecta a los demás ...
- h) Confiar en lo que otros hacen, me hace bien.

TERCERO: Por su parte **La Corporación**, pagará a **ProTalentos** la suma de **UF65.- (Sesenta y cinco Unidades de Fomento) exento de IVA** por sus servicios, monto que será pagado en el mes de Diciembre de 2012. Previo al pago, **ProTalentos** deberá entregar a **La Corporación** los siguientes documentos:

Factura, Certificado de asistencia, listado de firmas de los participantes, informe general del programa realizado y porcentaje de cumplimiento de los objetivos, documentos que deberán ser visados por el Departamento de Recursos Humanos de **La Corporación**.

CUARTO: Si el evento fuera anulado por condiciones climáticas o de fuerza mayor, que no permita la realización de las actividades en la oportunidad establecida en el artículo primero, **La Corporación** acordará con **ProTalentos** una nueva fecha para la realización de estas actividades, las que se establecerán de común acuerdo a través de un Addendum al presente contrato.

Asimismo, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa, dando aviso a **ProTalentos** con 15 días de anticipación y no mediando indemnización de ningún tipo.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no **poseen** vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, no están afectos a cotizaciones previsionales, ni están sujetos a la jornada ordinaria de trabajo para **La Corporación**.

No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **ProTalentó**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **ProTalentó**.


JAIME LARA MARTÍNEZ-CONDE
p.p. **BROWNE, LARA Y ROSALES S.A.**



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Jaime Eduardo Lara Martínez-Conde para representar a la sociedad Browne, Lara y Rosales S.A., consta en escritura pública de fecha 4 de Octubre de 2012, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.